

ESTUDIOS E INFORMES

LINEA 1

2012



INFORME SOBRE LOS CONSORCIOS EUROPEOS:
REINO UNIDO, PORTUGAL Y GRECIA.



crue

Universidades
Españolas

Red de Bibliotecas
REBIUN

CONSORCIOS EUROPEOS- Reino unido, Portugal y Grecia

European Consortia – Uk, Portugal and Greece

REBIUN Línea 1 (3er. P.E.) Organización, Comunicación y Liderazgo. 2012



Documento bajo licencia Creative Commons



crue

Universidades
Españolas

Red de Bibliotecas
REBIUN



CRUE

REBIUN

Red de Bibliotecas Universitarias

UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE VALENCIA

Lourdes Palop y Unidad de Adquisiciones, 19/06/2012

CONSORCIOS EUROPEOS- Reino unido, Portugal y Grecia

Preámbulo

Este informe se utilizará para redactar un documento que proporcione una visión general del estado de los consorcios bibliotecarios en Europa. Se ha dividido la recogida de la información correspondiéndole ver a la Universidad Politécnica de Valencia lo que ocurre al respecto en el Reino Unido, Grecia y Portugal.

El informe ha sido elaborado teniendo como “documento de cabecera” el Rapport nº 2010-2012 octubre 2010 de la Inspection Générale des Bibliothèques “Coûts, bénéfices et contraintes de la mutualisation des ressources électroniques: éléments de comparaison internationale et propositions”*

http://media.enseignementsup-recherche.gouv.fr/file/2009/69/8/rapport_MRE_diffusion_159698.pdf

resumido por Lluís Anglada en el BlokdeBid el 12/01/2011 con el título “*Contratación cooperativa y consorcios: las diferentes maneras de hacerlo*”.

<http://www.ub.edu/blokdebid/es/content/contrataci%C3%B3n-cooperativa-y-consorcios-las-diferentes-maneras-de-hacerlo>

También se han consultado las webs de diferentes consorcios del Reino Unido, escogiendo en este caso el JISC como el más completo en cuanto a objetivos y miembros a nivel estatal. En Grecia está claro que “el consorcio” es HEAL_link. Y en Portugal proponemos el “b-on Biblioteca do Conhecimento online”

<http://www.jisc.ac.uk/>

<http://www.heal-link.gr/journals/en/>

<http://www.b-on.pt/2>

Estatus Jurídico de los consorcios

No tenemos información para los tres casos. El JISC (Joint Information systems Committee) que se autodenomina un “mutual trading company” y es un organismo de orientación para los entes de financiación de la enseñanza superior de Inglaterra (HEFCE), de Escocia (SFC), del País de Gales (HEFCW) y de Irlanda del norte (DEL Northern Ireland)

En el caso griego no hay una estructura legal de consorcio. Ver: “when, why, how?” Claudine Xenidou-Dervou Coordinator, Steering

http://www.accesowok.fecyt.es/wp-content/themes/Wok/archivos/noticias2007/HEAL-Link-Claudine_Xenidou.pdf

Objetivos de los consorcios

En la mayoría de los casos son muchos los objetivos: la gestión cooperativa de la adquisición de productos electrónicos, el mantenimiento de catálogos colectivos, la gestión y preservación de archivos abiertos institucionales, la formación de personal bibliotecario etc.

Más recientemente

- la implementación de un sistema de gestión de los recursos electrónicos (ERMS)
- la recogida de los recursos electrónicos en el catálogo colectivo
- la consecución del acceso a distancia vía VPN

Otros objetivos pueden ser: la gestión de los datos provenientes de la investigación científicas (JISC).

En realidad el JISC es el que más objetivos se plantea, y son de tal relevancia y están tan bien recogidos en el documento, que puede ser interesante enumerarlos. Podemos verlos en el JISC Strategy 2010-2012

<http://www.jisc.ac.uk/media/documents/aboutus/strategy/strategy1012.pdf>

se mencionan cuatro objetivos, el objetivo 1º es proporcionar servicios y productos a precio eficiente y a nivel nacional –incluye el establecimiento de una red adecuada, el acceso seguro y conveniente al material digital, el contenido propiamente dicho con lo que supone de licencias etc., las buenas prácticas a desarrollar y cumplir, la infraestructura para gestionar preservar y acceder al material digital, etc.

El 2º objetivo es ayudar a las instituciones a mejorar su eficacia y eficiencia. El 3º mejorar la calidad de la docencia y del aprendizaje. El 4º mejorar la calidad, el impacto y la productividad de la investigación de las instituciones.

Tipos de consorcios

Los tres estudiados son consorcios **nacionales**, JISC Collections para el Reino Unido, HEAL-link para Grecia y “b-on” para Portugal.

En cuanto a tener que suscribir todos los productos que intermedia el consorcio o no: hay distintas posibilidades. Concretamente en el caso del JISC no todas las instituciones tienen que suscribirse a todos los productos que se adquieren consorciadamente, lo cual según F. Friend es negativo a la hora de negociar licencias (National Electronic Site Licensing Initiative –NESLI) porque no se sabe cuantos van a ser los partícipes en cada suscripción hasta bien entradas las negociaciones.

Gobernanza de los consorcios

Suele existir un consejo donde están representadas las instituciones miembros del consorcio, también un comité de dirección donde se consensuan los planes estratégicos. Normalmente estos están visibles desde la página web del consorcio, aunque algunos se reservan al uso interno.

La dirección operacional de los consorcios puede ser por un equipo, por una biblioteca que puede ir rotando o por una dirección técnica.

JISC collections tiene una dirección técnica. El consorcio griego tiene un comité directivo con presencia de representantes de sus 37 miembros académicos y una directora. La coordinación del b-on está asegurada por el UMIC <http://www.unic.pt/> (Agência para a Sociedade do Conhecimento) dependiente del Ministerio da Educação e ciência.

Personal

Normalmente es el equipo permanente del personal del consorcio quien se hace cargo de las negociaciones para la adquisición cooperativa.

En el caso del JISC (JISC collections) hay 12 personas permanentemente. En el caso de Heal Link parecer que son cuatro personas.

En el caso portugués no se nos ha proporcionado información al respecto.

Recursos financieros

Si nos referimos a la adquisición cooperativa, en algunos casos hay organismos centrales o regionales que asumen parte del coste de las licencias. El consorcio griego recibía de su Ministerio de Educación los fondos para el pago de los compromisos del consorcio.

Como el consorcio griego no tiene entidad jurídica SWETS intermedia/aba el pago, de forma que una vez recibida la factura y aplicada la formula de reparto que han consensuado los partícipes SWETS libra facturas a cada uno de ellos.

En el JISC parte de la financiación para JISC collections proviene de organismos de financiación de la enseñanza superior inglesa, galesa, escocesa y nord-irlandesa.

En el caso de Portugal: a partir del 2007 la financiación que corresponde a las instituciones de enseñanza –bajo el Ministerio de Ciencia, Tecnología y Enseñanza Superior- MCTES- la pone el gobierno central, sin embargo las restantes instituciones que participan (hospitales, institutos de la administración pública etc.) soportan el 100% de los gastos que les corresponden.

Fórmulas de reparto del coste

Como hemos podido ver hay diferentes modelos:

- 1.- el monto dividido por el número de instituciones (País de Gales)
- 2.- según cual ha sido el “gasto histórico” de cada institución
- 3.- un sistema multicriterio: tres partes, una parte fija del 20%, una parte dependiente del “gasto histórico” (50%), una parte según el número de estudiantes (30%) ...(CBUC)
- 4.- según el criterio del editor
- 5.- según el criterio del agente (EduServ en el Reino Unido)

Hay que señalar que esto también depende de si se reciben subvenciones de organismos de financiación de la Educación superior y de Investigación. En nuestro caso el JISC tiene un modelo propio: el JISC Banding Model

<http://www.jisc-collections.ac.uk/Help-and-information/JISC-Banding/>

Este modelo establece 10 tramos para todas las instituciones sean de Educación superior, Specialist Colleges , Research councils en el Reino Unido. También se han establecido tramos para otros miembros del consorcio que no se encuadran en las instituciones anteriores. Como podemos ver en su página web

<http://www.jisc-collections.ac.uk/Help-and-information/JISC-Banding/charging/>

se tienen en cuenta: datos de uso en el pasado, número de alumnos y de plantilla, financiación “central”-la proporcionada por los organismos oficiales centrales - e “ingresos totales”.

Para más información se puede contactar a Lorraine Estelle l.estelle@jisc-collections.ac.uk

Los grandes proveedores de información

En el informe que comentamos en el preámbulo* queda claro que la lista de editores más requeridos por los usuarios está encabezada por Elsevier,

Springer y Wiley en ese orden. También aparecen IEEE, Chemical Abstracts, American Chemical Society, Taylor&Francis, Emerald etc.

Conclusiones

Sería conveniente constituir un consorcio nacional /estatal para acometer algunos objetivos. Entre ellos se manifiesta como primordial la adquisición cooperativa de productos electrónicos. En este proyecto se podrían acomodar no sólo instituciones académicas sino también las de investigación y los hospitales.

Abundando en esta primera sugerencia:

Sería fundamental la discusión sobre la fórmula de reparto.

Las licencias deberían contemplar el que en caso de litigio la legislación que se contemplara fuera la española.

Se debería pedir que antes de firmar las licencias, estas llegaran al organismo negociador en español.

También sería recomendable ir repasando los objetivos de otros consorcios – JISC en particular- e ir poniendo en práctica otros puntos que ellos están desarrollando ya.

